



Resolución del Rector por la que se convoca la adjudicación de espacios a empresas en el parque científico de la Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación

La Ciudad Politécnica de la Innovación es un espacio de cooperación creado por la Universitat Politècnica de València con el objeto de potenciar las relaciones entre el sistema de investigación de esta Universitat y las empresas, facilitar la creación y asentamiento de nuevas iniciativas empresariales y, en general, contribuir al fortalecimiento de la competitividad y a la renovación del tejido productivo de la Comunitat Valenciana a través de la innovación tecnológica.

La Ciudad Politécnica de la Innovación se ubica en el Campus del Camino de Vera, en su zona Este, lindando con la prolongación norte de la Avenida de Serrería, y está gestionada por la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, Fundación promovida por la Universitat Politècnica de València.

La Ciudad Politécnica de la Innovación se está ejecutando en un espacio físico de 140.000 m², de los que 130.000 m² son de superficie construida. En la actualidad, se ubican en la Ciudad Politécnica de la Innovación 25 Institutos y Centros de Investigación de la Universitat Politècnica de València y más de 2.000 investigadores, disponiendo de espacios destinados al alojamiento de laboratorios corporativos y empresas de base tecnológica surgidas de la iniciativa de investigadores de esta universidad.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación a empresas, en régimen de cesión de uso, de aquellos espacios habilitados con este fin en el edificio 9B de la Ciudad Politécnica de la Innovación, con el fin de estimular la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y la creación de empresas de base tecnológica en el ámbito de la Ciudad Politécnica de la Innovación, según lo recogido en el plan estratégico de la Universitat Politècnica de València 2007-2014.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS

Los espacios disponibles en esta convocatoria son tres: 86,95 m², 41,58 m² y 17,16 m². Los espacios están exentos de mobiliario (salvo el de 17,16 m² que cuenta con 3 sillas, tres mesas y un armario) y cuentan con las siguientes instalaciones:

- Instalaciones y servicios de climatización y energía eléctrica,
- Instalación básica de comunicaciones (servicios a cargo de los usuarios),
- Aseos, y salas de reuniones comunes,
- Acceso a aparcamiento, espacios recreativos e instalaciones deportivas de acuerdo con las condiciones de uso fijadas por la Universitat Politècnica de València.

Una vez realizada la adjudicación se deberá someter el acuerdo de cesión de espacios al modelo que se adjunta como Anexo 1 a la presente convocatoria.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se realiza de acuerdo con las condiciones que regulan la cesión de espacios en la Ciudad Politécnica de la Innovación, parque científico de la Universitat Politècnica de València, a empresas según los acuerdos de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2006 y Consejo Social de 13 de noviembre de 2006; las minoraciones a los gastos de cesión de uso según acuerdos de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007 y Consejo Social de 16 de julio de 2007; la "Normativa sobre la creación de empresas en la Universitat Politècnica de València a partir de la



actividad de investigación universitaria" aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2008; la modificación parcial del acuerdo por el que se aprueba la cesión de espacios en la Ciudad Politécnica de la Innovación a empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2011 y Consejo Social de 19 de diciembre de 2011; y así como por la normativa que sea de aplicación de acuerdo con el ordenamiento jurídico español.

4. PLAZO DE CESIÓN

El periodo de cesión será de un año, prorrogable por periodos iguales por acuerdo expreso entre las partes.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Desde el momento en que le sean cedidos los espacios, la empresa deberá hacer frente a los siguientes gastos relacionados con su uso:

5.1. Gastos de cesión de uso del espacio

Una cantidad fija mensual por metro cuadrado en concepto de pago por la cesión de uso del espacio. Dicha cantidad será incrementada con el IVA correspondiente según las normas vigentes al respecto, y será revisada anualmente de conformidad con el Índice de Precios al Consumo (IPC). Para el ejercicio de 2013 se estableció una cuota mensual de 12,00 €/m².

5.2. Gastos comunes

Una contribución a los gastos comunes debidos al funcionamiento de los espacios cedidos y a la utilización de los servicios relacionados. Dicha contribución se calculará anualmente tomando como referencia los gastos comunes de la Universitat Politècnica de València. Para el ejercicio de 2013 se estableció un precio de repercusión de 5,60€/m² más el IVA correspondiente.

Dicha cantidad contemplará el uso de las instalaciones contempladas en el apartado 2, así como de los siguientes suministros y servicios:

- Consumo de agua,
- consumo de electricidad,
- servicio de seguridad,
- servicio de mantenimiento, y
- servicio de limpieza.

5.3. Tributos

La empresa deberá satisfacer los tributos que puedan corresponderle.

5.4. Minoraciones

La empresa tendrá derecho a una minoración de la cantidad anual a pagar en concepto de cesión de uso del espacio (punto 5.1) en función de su volumen de trabajo con la Universitat Politècnica de València. En concreto, dicha minoración contemplará las siguientes partidas:

- a. Becas concedidas a alumnos de la Universitat Politècnica de València sin mediación de otras entidades (prácticas en empresa, proyecto fin de carrera o doctorado)
- b. Salario bruto de los recién graduados Universitat Politècnica de València contratados por la empresa. Este descuento se aplicará exclusivamente para aquellos alumnos que se hayan



titulado dentro de los dos años previos a la contratación y sólo durante el primer año de contrato.

- c. Coste de los convenios de colaboración en el ámbito de la I+D y la innovación firmados con la Universitat Politècnica de València.

Para el ejercicio de 2013 se ha establecido el cálculo de dicha minoración según la siguiente fórmula: $\text{minoración} = 50\% (a) + 15\% (b) + 25\% (c)$. La suma de todas las minoraciones no podrá exceder el 70% de la cantidad que le corresponda pagar a la empresa en función de lo estipulado en el punto 5.1.

En el caso de que la minoración supere el máximo, la diferencia será acumulativa y podrá hacerse valer durante los doce meses siguientes al cálculo.

En el caso de EBTs participadas por la Universitat Politècnica de València, las minoraciones expuestas se podrán incrementar hasta un 50% y alcanzar la totalidad estipulada en el punto 5.1.

6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se considerarán factores relevantes para la cesión a una empresa del uso de espacios disponibles en la Ciudad Politécnica de la Innovación, los siguientes:

- Haber recibido el reconocimiento de Spin-off UPV.
- Estar constituida por investigadores de la Universitat Politècnica de València a partir de su actividad de investigación universitaria y realizar una actividad empresarial que se apoye en soluciones tecnológicas propias.
- Ser una empresa con un alto nivel de innovación en sus productos y servicios, disponer de tecnológicas propias y tener una trayectoria contrastable de colaboración con la Universitat Politècnica de València o, en su defecto, tener un plan de actuación que implique el establecimiento de una relación estable con esta Universitat.
- Ser una empresa con un alto nivel de innovación en sus productos y servicios, sin tecnología propia, pero plantear una trayectoria de crecimiento que denote una evolución hacia el desarrollo de tecnologías propias y, por tanto, un considerable potencial de colaboración con la universidad.
- Proveer servicios avanzados de apoyo a la I+D+i, entre otros: de asesoría jurídica, de certificación, de apoyo en el diseño, estructuración y gestión de consorcios de investigación, de registro de patentes, de gestión de la fiscalidad, y de financiación de la I+D+i.
- Las empresas que estén ya ubicadas en la Ciudad Politécnica de la Innovación y que dispongan de más de 100 m², no podrán optar a nuevos espacios en la presente convocatoria.

En todos los casos se prestará una particular atención a aquellas empresas que por su proyección y dimensión internacional, o por su anclaje y repercusión en el entorno socioeconómico valenciano, presenten un particular potencial de creación de valor para la Ciudad Politécnica de la Innovación.

7. DESTINO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS

Las empresas destinarán los espacios que le sean cedidos únicamente para el desarrollo de su objeto social, con énfasis en las actividades de colaboración especificadas en la cláusula segunda del Anexo 1. En ningún caso la empresa podrá arrendar o ceder, en todo o en parte, los bienes cedidos. Las empresas serán las responsables de obtener, en su caso, la correspondiente licencia de actividad antes del comienzo de cualquier tipo de actividad en el espacio cedido por la Universitat Politècnica de València.



8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación a presentar por las empresas consistirá en una memoria técnica justificativa de acuerdo con el modelo incluido como Anexo 2 a la presente resolución. La persona que presente la solicitud deberá estar debidamente acreditada con poder bastante al efecto u ostentar la representación legal suficiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universitat Politècnica de València, en la sección correspondiente al Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación (<http://www.upv.es/entidades/ANICPI/index.html>).

Las empresas interesadas deberán dirigir su solicitud según el modelo incluido en el Anexo 2 a la atención del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación), Universitat Politècnica de València, a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en Camino de Vera s/n, Edificio 3F, 46022 VALENCIA y sus registros auxiliares; así como a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán objeto de una evaluación por parte de una Comisión nombrada por el Rector, compuesta por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, el Secretario General (o persona en quien delegue), el Director de Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación, el Director Delegado de Emprendimiento y Empleo y el Director del Centro de Apoyo a la Innovación, la Investigación y la Transferencia de Tecnología. La Comisión informará a los solicitantes de la resolución que se adopte al respecto. Así mismo el resultado de la adjudicación será publicado en el tablón de anuncios sito en la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, edificio 8G, acceso A, Planta semisótano. Dicha evaluación se realizará según unos criterios acordes con los requisitos de admisión incluidos en el Apartado 6 de la presente convocatoria.

La Comisión estará facultada para solicitar que se acredite fehacientemente y se pueda requerir la presentación de la documentación original de lo ya presentado o indicado en la solicitud.

Las empresas que, pese a cumplir los requisitos de admisión, no puedan ser adjudicatarias de un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación debido a la falta de disponibilidad, podrán ser invitadas a entrar en una lista de espera que regulará su proceso de admisión en futuras convocatorias.

10. OCUPACION DE ESPACIOS

Las empresas que resulten adjudicatarias en la presente convocatoria, de un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación deberán formalizar el convenio correspondiente al uso del espacio en el plazo de 15 días naturales y ocupar dicho espacio en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución.

En caso de incumplimiento, se entenderá que la empresa adjudicataria renuncia a la adjudicación y, por lo tanto, el espacio será adjudicado a la siguiente empresa con mejor puntuación en la evaluación realizada por la comisión, a la que serán de aplicación las mismas condiciones.



11. CONFIDENCIALIDAD

La Universitat Politècnica de València, y la Comisión se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente convocatoria, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

12. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Universitat Politècnica de València, en la sección correspondiente al Área de Nuevas Iniciativas para la Ciudad Politécnica de la Innovación, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción modificada por la Ley 4/1999, así como los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universitat en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la Comisión.

Valencia, 24 de septiembre de 2013.

El Rector de la Universitat Politècnica de València: Francisco José Mora Mas.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ANEXO 1



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ACUERDO DE COLABORACIÓN



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y
EMPRESAS PARA LA INSTALACIÓN DE DICHAS EMPRESAS EN LA CIUDAD
POLITÈCNICA DE LA INNOVACIÓN**

En Valencia,

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Más, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte la empresa con C.I.F , con sede en , Calle Nº , que fue constituida ante Notario de D/D^a. el de de , inscrita en el Registro Mercantil de el de de y en su nombre y representación D/D^a. actuando en calidad de con D.N.I. , de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Valencia D/D^a. en fecha de de

EXPONEN

- 1.- Que la UPV es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- 2.- Que la empresa (en adelante, la Empresa)
- 3.- Que tanto la Empresa como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UPV y la Empresa

CONVIENEN



Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL ACUERDO.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UPV y la Empresa en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como el establecimiento de las condiciones que van a regir la cesión de uso temporal de los espacios e instalaciones de la UPV requeridos por la Empresa para el normal desempeño de su actividad.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

El presente acuerdo se desarrollará mediante las siguientes modalidades:

- a) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar en los Departamentos e Institutos de la UPV y/o en la Empresa.
- b) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- e) Estancias de estudiantes de la UPV en la Empresa mediante programas de cooperación educativa.
- f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
- f) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.
- g) Cualquier otra cuestión que se considere de interés para ambas partes.



CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas al ordenamiento jurídico español. Los convenios específicos que se suscriban por ambas partes fijarán las condiciones en que se va a desarrollar la actividad teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o por cualquier otro medio de difusión científica, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia o medio de difusión científica. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Cuando los resultados sean susceptibles de aplicación industrial o comercial, su publicación podrá ser diferida por petición razonada de la Empresa teniendo en cuenta las restricciones de reserva a que se ve sometida en razón de su vocación industrial.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico.

SEXTA.- CESIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES.

La UPV, en el marco del presente acuerdo de colaboración y para el período abarcado por el mismo, cede a la Empresa el uso exclusivo de los espacios e instalaciones descritos en el anexo 1 del presente acuerdo en las condiciones que se expresan a continuación:

a) Gastos de la cesión de uso.

Como pago a la cesión de uso temporal de las instalaciones, la Empresa deberá pagar mensualmente, desde el momento en que le sean cedidas, la cantidad de€ por m² incrementados con el IVA correspondiente según normas vigentes al respecto. El pago se efectuará durante los siete primeros días de cada mes.

Estos pagos serán satisfechos en las condiciones especificadas en el anexo 2.

La cantidad a pagar podrá ser revisada anualmente durante la vigencia del presente acuerdo de conformidad con Índice de precios al Consumo (IPC).

b) Gastos comunes



Los gastos comunes (agua, luz, seguridad, limpieza, mantenimiento general, etc.) ligados al funcionamiento de los espacios ocupados por la Empresa serán satisfechos proporcionalmente por la Empresa desde el momento en que le sean cedidas las instalaciones.

Estos gastos se calcularán anualmente teniendo como referencia los gastos comunes en los que haya incurrido la UPV, aunque sin exceder los precios de mercado, imputando los gastos a la Empresa en función del espacio ocupado. Para el ejercicio....., esta cantidad fue de €/m² incrementados con el IVA correspondiente.

Asimismo, la Empresa satisfará los tributos que pudieran corresponderle.

c) Instalaciones de los espacios cedidos

Los espacios puestos a disposición de la Empresa cuentan con las siguientes instalaciones

La instalación y el mantenimiento de cualquier equipo adicional que pueda requerir la Empresa correrán de su cuenta y necesitará un permiso previo por escrito de la UPV si para su instalación fuese necesario realizar cambios estructurales.

d) Obligaciones de conservación

La Empresa se obliga al mantenimiento de las características de los espacios cedidos, no realizando obras que alteren su estructura sin permiso escrito de la UPV, salvo pequeñas reparaciones necesarias para paliar el desgaste ordinario, o aquellas que sean necesarias y urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, en cuyo caso lo comunicará previamente a la UPV. Los gastos derivados de estas reparaciones necesarias y urgentes correrán a cargo de la UPV, que podrá exigir a la Empresa el reembolso de las cantidades entregadas por tales conceptos, previa acreditación de las mismas.

Los daños o indemnizaciones necesarias por causa de defectos materiales u ocultos en las instalaciones o en el edificio serán asumidos íntegramente por la UPV. Si tales indemnizaciones afectaran al uso de las instalaciones por parte de la Empresa, el importe del alquiler establecido en este acuerdo se reducirá temporalmente de manera proporcional.

e) Destino

La Empresa destinará los espacios e instalaciones única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, el cual consiste en

Si para llevar a cabo la actividad de la Empresa en el bien cedido fuera necesaria la obtención de cualquier tipo de licencia o permiso, la Empresa se compromete a obtenerlo a su costa.

En ningún caso la Empresa podrá arrendar o ceder en todo o en parte los bienes cedidos. Si esto sucediera, la UPV podrá dar por terminado válidamente este acuerdo de forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de la Empresa y podrá exigir la devolución de los espacios e instalaciones sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte de la UPV.

f) Responsabilidades

La Empresa asumirá los gastos de reparación de los daños causados a personas y bienes derivados del desarrollo de su actividad. A tal efecto la Empresa deberá suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil.



g) Normativa de seguridad e higiene en el trabajo

La Empresa se compromete a cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV.

h) Entrega de los espacios e instalaciones

Los mencionados espacios e instalaciones se entregarán a la Empresa el
En el momento de su entrega, las partes deberán verificar que se cumplen los términos de este acuerdo (incluyendo el anexo 1) y que se entregan en condiciones adecuadas.

i) Restitución de los espacios e instalaciones

Vencido el periodo inicial o la última prórroga del acuerdo, la Empresa restituirá los espacios e instalaciones a la UPV en las mismas buenas condiciones en que las recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

No obstante lo anterior, la UPV podrá negarse a recibir los espacios e instalaciones, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo de la Empresa que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando los gastos de la cesión y comunes hasta que la Empresa cumpla con lo que le corresponde.

j) Intereses de demora

En el caso de que exista demora en los pagos debidos y especificados en este acuerdo o en los convenios específicos suscritos al amparo del mismo, dichos pagos se gravaran con el tipo legal de interés de demora publicado semestralmente en el Boletín Oficial del Estado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

SEPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de..... años desde el momento de la entrega.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Las partes podrán cancelar este acuerdo en cualquier momento previa comunicación por escrito a la otra parte con seis meses de antelación.

Asimismo, constituye causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento de las obligaciones de las partes. A estos efectos se considera incumplimiento de las partes la falta de pago, el arrendamiento o la cesión incontestada, la realización por la Empresa de obras no autorizadas y causar daños dolosamente en los bienes cedidos.

La resolución anticipada de este acuerdo podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios derivados de dicha resolución.

En todo caso, deberán completarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPV informa que mediante la firma del presente documento se autoriza a la misma para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación establecida con la UPV, y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud a porte debido y por escrito a la UPV, en la dirección Camino de Vera, s/n, CP 46022, Valencia, con la Referencia "Protección de Datos Personales".

La UPV se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de la UPV, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

La Empresa y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

POR LA UNIVERSITAT
POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

POR LA EMPRESA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Anexo 1 Espacio e instalaciones cedidas

1. Espacio

2. Instalaciones

Anexo 2



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ANEXO 2



Convocatoria de adjudicación de espacios a empresas en el parque científico de la Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación,

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
(ÁREA PARA LA CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN)**

IMPRESO DE SOLICITUD

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
|---|---|
| Nombre de la Entidad: | |
| CIF: | |
| Representante Legal: | |
| Cargo: | |
| Teléfono/fax: | |
| Correo electrónico: | |
| Dirección postal completa: | |
| Superficie solicitada: | Indíquese con los dígitos 1 y 2 , en las casillas correspondientes a la superficie aproximada, hasta dos opciones priorizadas: <input type="checkbox"/> 86,95 m ² <input type="checkbox"/> 41,58 m ² <input type="checkbox"/> 17,16 m ² |
| Firma del representante legal y sello de la entidad | |

1.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

(Descripción de la entidad solicitante; nombre, objeto social, número de empleados, líneas de actuación...)



2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CPI

(Descripción de actividades que prevé desarrollar en la CPI; descripción, en su caso, del equipamiento que se precisa instalar)

3.- ACTIVIDAD DE I+D+I

(Descripción de las actividades de I+D+i de la entidad)

Tecnología propia, patentes, licencias

Proyectos de I+D desarrollados en el último ejercicio; porcentaje de inversión sobre facturación de la empresa.

Colaboración con la Universitat Politècnica de València en los últimos tres años: proyectos de fin de carrera, becarios, convenios y contratos de I+D+i...

Propuesta concreta de actividades futuras que requieran la colaboración con la Universitat Politècnica de València.

Previsión de creación de empleo, con preferencia de graduados de la Universitat Politècnica de València.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

Otras consideraciones de relevancia para la evaluación de la solicitud.